

Ayuntamiento Municipal de Cristóbal

Comité de Compras y Contrataciones Ayuntamiento del Municipio de Cristóbal

En el Ayuntamiento del Municipio de Cristóbal, ubicado en el Palacio Municipal cito calle 24 de abril, No. 42, del municipio de Cristóbal, República Dominicana, siendo el día cinco (5) del mes de enero del año 2023, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Cabildo, compuesto por los señores: Licda. MARIA ISIDORA PEÑA MEDINA, encargada unidad de compra; LIC. RANDY MANAURIS PEÑA MATOS, encargado de Oficina de Planificación y Programación Municipal; LICDA. YINET VARGAS SEGURA, Consultora Jurídica; LICDA. MILCY ANABEL CUEVAS MATOS, Tesorera Municipal y el LIC. DELISON ARIAS PEÑA, encargado de la oficina de Libre Acceso a la información Pública.

La Licda. MARIA ISIDORA PEÑA MEDINA, comprobado el quórum de lugar, procede con la apertura de la presente sesión con la siguiente agenda a tratar

- Punto No. 1: Conocimiento del proceso a utilizar la para LA CONTRATACIÓN
 DE PERSONAS FISICAS O JURICAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA
 FUNERARIA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CRISTOBAL.
- Punto No. 2: Conocimiento del Pliego de condiciones y los Términos de Referencia por los cuales se regirá el proceso para LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS FISICAS O JURICAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA FUNERARIA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CRISTOBAL.

DESARROLLO

CONSIDERANDO: Que el artículo No.16, numeral 1 de la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios y obras y concesiones y sus modificaciones estipula que, Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.17 de la citada ley No.340-06 con sus modificaciones en la ley No.449-06, dispone que: "para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contrataciones se utilizarán los umbrales topes, que se calcula multiplicando el presupuesto de ingresos corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso Nacional de la República (...)".

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 71 del referido reglamento de aplicación dispone que: La designación de los peritos para la elaboración de las especificaciones técnicas / fichas técnicas o términos de referencia, cuando no existan, deberá realizarla el comité de compras y contrataciones de la entidad, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado (...)".

CONSIDERANDO: Que el comité de compras y contrataciones a identificado que los técnicos de esta institución, los señores **LIC. RANDY MANAURIS PEÑA MATOS**, **LICDA. YINET VARGAS SEGURA** y **LIC. DELISON ARIAS PEÑA**, empleados de este Ayuntamiento de Cristóbal, son quienes poseen las cualidades y experiencias necesarias para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata.

- VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 6 de agosto del año 2006 y su posterior modificación contenida en la ley No. 449-06, de facha 6 de diciembre del año 2006.
- VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 emitido mediante el Decreto No. 542-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012.
- VISTO: El Requerimiento de fecha cinco (05) de enero del año 2023, emitido por los Departamentos: Dirección Técnica del Ayuntamiento de Cristóbal.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

- PRIMERO: Aprobar que el proceso de Comparación de Precios sea el que rija en LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS FISICAS O JURICAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA FUNERARIA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CRISTOBAL.
- SEGUNDO: Aprobar los Términos de Referencia a ser considerados en el proceso de Comparación de Precios con LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS FISICAS O JURICAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA FUNERARIA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CRISTOBAL.
- TERCERO: designar a los señores: LIC. RANDY MANAURIS PEÑA MATOS, encargado de planificación, LICDA. YINET VARGAS SEGURA, consultora jurídica, LIC. DELISON ARIAS PEÑA, encargado de la oficina de libre acceso a la información, a los fines de que evalúen las ofertas de los proponentes que participaran en el proceso de Comparación de Precios con el propósito de validar las ofertas presentadas y garantizar la diafanidad del proceso a LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS FISICAS O JURICAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA FUNERARIA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CRISTOBAL.
- CUARTO: Ordenar que la presente acta sea publicada en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.ayuntamientocristobal.gob.do

Concluida con esa resolución, se dio por terminada la sesión, hoy día cinco (05) de enero del año 2023, en fe de lo cual se levanta la presenta acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Licda. MARIA ISIDORA PEÑA MEDINA

and Isi Pero Il.

Encargada unidad de compra

LIC. RANDY MANAURIS PEÑA MATOS

Encargado de Oficina de Planificación y Programación Municipal

LICOA VINET VARGAS SEGURA

Consultora Jurídica

fguatur. 11

LICDA. MILCY ANABEL CUEVAS MATOS

Tesorera Municipal

IC DELISON ARIAS PEÑA

Encargado de la oficina de Libre Acceso a la información Pública.